



Prohibición de Desalojos por 60 Días en Wisconsin Preguntas Frecuentes

El 27 de Marzo 2020, El Gobernador de Wisconsin Tony Evers emitió Orden Ejecutiva 15, prohibiendo temporalmente casi todos los desalojos y ejecuciones hipotecarias. Legal Action of Wisconsin ofrece esta hoja de información para ayudar a que inquilinos entiendan como esta orden los afecta. También hay una ley federal que protege a muchos, pero no a todos, los inquilinos. Abogados de Legal Action están disponibles para asesorar a personas de bajos ingresos y personas mayores sobre sus derechos durante este tiempo. Llámenos al 855-947-2925 para solicitar ayuda.

¿Cuánto durará esta prohibición?

27 de Marzo, 2020 al 26 de Mayo, 2020.
El Gobernador podría extenderla o cambiarla.

¿Todavía tengo que pagar mi renta?

Sí. La prohibición no suspende pagos de renta.

¿El propietario de mi hogar puede darme un aviso terminando mi arrendamiento?

El propietario de su hogar no puede legalmente darle un aviso terminando su arrendamiento por no pagar la renta, otras violaciones menores del contrato de arrendamiento, o un aviso regular de 28 días o 60 días para un contrato de arrendamiento de mes a mes. Un propietario sí puede legalmente presentarle a un inquilino un aviso terminando su arrendamiento si él cree que hay una amenaza de un grave daño físico contra otra persona si ese inquilino no se va de la propiedad. Cuando un propietario da esta clase de aviso terminando un arrendamiento, también tiene que presentar una declaración jurada que dice que, si ese inquilino no sale de la propiedad, creará una amenaza de un grave daño físico contra otra persona. El propietario de su hogar sí puede presentarle con un aviso terminando su arrendamiento después del 26 de Mayo del 2020 basado en alguna renta que usted no pagó durante la prohibición.

¿El propietario de mi hogar puede comenzar una demanda para desalojo contra mí con la corte?

El propietario de su hogar no puede legalmente comenzar una nueva demanda para desalojo con la corte hasta después del 26 de Mayo del 2020 aunque ya le haya dado un aviso terminando su arrendamiento, a menos que haya una amenaza de un grave daño físico contra otra persona si usted no sale de la propiedad. Si el propietario de su hogar comienza una demanda de desalojo con la corte, tendrá que incluir una declaración en la que, bajo juramento, dice que si no se concede el desalojo, se creará una amenaza de un grave daño físico contra otra persona. El propietario de su hogar probablemente podrá comenzar una nueva demanda de desalojo después del 26 de Mayo del 2020 basada en un aviso anterior.

Ya estoy en corte con un caso de desalojo que el propietario de mi hogar comenzó antes de la orden del Gobernador. ¿Qué va a pasar?

Diferentes cortes están navegando esta crisis de maneras diferentes. Debería llamar a su secretario judicial local para averiguar qué está pasando con su caso. También puede llamar a Legal Action para solicitar ayuda.

¿Qué tal si ya perdí mi caso de desalojo? ¿El alguacil puede sacarme de mi hogar?

No durante la prohibición. El alguacil no puede sacarle de su hogar, aunque la corte ya haya ordenado su desalojo. Hay una excepción si el propietario de su hogar le dice a la corte que, si usted no es desalojado, esto pondrá a otros en riesgo. Después de que la prohibición se acabe, el alguacil podría sacarle de su hogar.

¿El propietario de mi hogar puede cambiar las cerraduras o apagar mis servicios públicos como forma de desalojarme?

No. Siempre es ilegal que el propietario de su hogar cambie las cerraduras, apague sus servicios públicos, o tome otra acción amenazadora que lo obliga a salir de la propiedad sin orden de la corte. Si esto sucede, llame a la policía inmediatamente y busque consejo de un abogado.